



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

☐

Si

☒

No

Por instrumento No. 3,805

Volumen:

IX (noveno)

Libro:

2 (dos)

De fecha:

29/08/2024

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Alfonso Inzunza Lagunas

No.

237

Estado:

Sinaloa

Municipio:

Angostura

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CHOCOSA RANCH, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con duración

indefinida

Domicilio en:

CULIACÁN

Entidad

Sinaloa

Municipio

Culiacán

Objeto social principal

Quinta.- objeto social. la sociedad tendrá por objeto principal: ----- 1.- La compra, venta, cría, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino, caprino y cualquier tipo de animales en general.---- 2.- Exportación e importación de todo tipo de ganado. ----- 3.- La producción y distribución de dosis seminales de todo tipo de ganado. ----- 4.- La gestión y realización de inseminación natural y artificial para ganado de todo tipo, así como la comercialización y distribución de material genético como lo son embriones de alta genética para inseminación convencional e in vitro. ----- 5.- El otorgamiento de arrendamiento de instalaciones para la crío preservación de material genético de ganado de todo tipo. -----6.- Comercializadora de productos, insumos y servicios agropecuarios. --- 7.- La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. ----- 8.- La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas y servicio de recolección de datos. ----- 9.- La adquisición, construcción y/o administración de almacenes y corrales de ganado, establos, lecherías, praderas, pasteurizadoras, almacenes, y en general, todo tipo de actividad que tenga que ver con el aprovechamiento comercial de los bienes o productos que la sociedad, produzca, comercialice, explote, o de cualquier modo, sean parte de su actividad productiva, industrial y comercial. ----- II.- Adicionalmente a los objetos sociales principales, como complemento y para desarrollarlos y cumplirlos, o hacerlos efectivos, la sociedad podrá realizar, todos o cualquiera de los objetos sociales siguientes: ----- 1. Trabajar directamente, previo acuerdo de los socios y bajo cualquier forma de asociación, las tierras de sus socios o que sean propiedad de terceros, o realizar en común cualquier actividad productiva, agrícola o pecuaria, industrial o comercial. ----- 2. La producción, transformación, distribución, empaque, almacenamiento, comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, pecuarios y todos sus derivados o subproductos y la coordinación de las actividades productivas y asistencia mutua entre los socios que constituyen la sociedad para la explotación productiva agropecuaria, silvícola y acuícola, apícola, avícola, así como la realización de todas las actividades necesarias para el beneficio y apoyo recíproco permitidas por la ley, ya sea directamente y/o estableciendo empresas especializadas para el aprovechamiento y



franquicias y conceder el uso y aprovechamiento a terceras personas. ----- 37. Ser fideicomitente o fideicomisaria en todo tipo de fideicomisos públicos o privados. ----- 38. La realización de trámites y gestiones relacionados con la importación y exportación de todo tipo de bienes, mercancías y servicios para la sociedad. ----- 39. Administrar, dirigir y controlar toda clase de procesos operativos y productivos lícitos de la sociedad. ----- 40. Establecer, o clausurar toda clase de agencias y sucursales en la República Mexicana o del extranjero. ----- 41. Participar como socia o accionista de sociedades mercantiles, agrarias, civiles y asociaciones, en el país o en el extranjero, y aportar capital, ya sea en dinero, o en bienes o derechos. ----- 42. Pagar honorarios en dinero, en especie o en servicios, a miembros del Órgano de Administración, Administradores y Comisarios, incluyendo personal directivo o administrativo, con quien se tengan relaciones profesionales, obrero- patronales, o societarias. ----- 43. Abrir y cancelar cuentas de cheques y de inversiones en instituciones de crédito o financieras del país o del extranjero, hacer depósitos, retiros y transferencias entre unas y otras y autorizar a personas para que giren o dispongan de ellas, para el cumplimiento de obligaciones a cargo de la sociedad, o de terceras personas con quien se tenga relación de negocios, mediante la utilización de lo que se conoce como "banca electrónica". ----- 44. Contratación de prestación de servicios de dirección, gerenciales, jurídicos, técnicos, contables, administrativos, de planeación estratégica, informáticos y mercadotecnia. ----- 45. Celebrar contratos de mandato y de comisión mercantil, con o sin representación, para que terceros reciban y manejen los ingresos de esta sociedad, que se deriven de sus operaciones normales o habituales, así como de préstamos o créditos, o aportaciones para futuros aumentos de capital y con los recursos, se hagan los pagos para el cumplimiento de obligaciones a cargo de la sociedad, ya sea a favor de los fiscos federal, estatal o municipal, y proveedores de bienes y servicios, recabando los comprobantes respectivos a nombre de la sociedad, o de sus mandatarios, cuando esto sea permitido por las leyes fiscales. ----- 46. Celebrar contratos de mandato y de comisión mercantil con o sin representación, para que esta sociedad reciba pagos por cuenta de terceros y realice pagos a nombre de aquellos, cuando las leyes fiscales lo permitan, ya sea, a los fiscos federal, estatales o municipales, así como a proveedores de bienes y servicios, recabando los comprobantes respectivos. ----- 47. Ser mandataria o representante de personas físicas o morales, para realizar actos jurídicos, donde no se requiera la participación directa o personal del mandante. ----- 48. Comprar divisas, permitidas por la ley, cuando la sociedad tenga que hacer pagos en moneda extranjera, así como vender las que reciba como pago de la prestación de sus servicios, o venta de bienes. ----- 49. Celebrar operaciones mercantiles con toda clase de empresas, aún y cuando sean estas sociedades subsidiarias, filiales, controladoras o partes relacionadas. ----- 50. Adquirir derechos de crédito o cobro, documentados o no, con títulos de crédito, reconocimientos de adeudo o mediante cualquier otro procedimiento que demuestre la existencia de los mismos, así como obligarse a pagarlos o a garantizarlos en cualquier forma. ----- 51. Vender los activos fijos obsoletos, o que ya no sean útiles, necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales de esta sociedad. ----- 52. Donar los activos fijos obsoletos, e inclusive recursos económicos, a favor de Instituciones de Asistencia Privada, Organismos o sociedades que presten servicios sociales a personas de escasos recursos económicos que tengan o no autorización del Servicio de Administración Tributaria para expedir recibos deducibles del Impuesto sobre la Renta. ----- 53. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda realizar dentro de la ley, en los términos del artículo 75 del Código de Comercio, relacionados con los objetos sociales. ----- 54. Realizar, firmar los convenios, contratos y hacer operaciones que sean necesarias para poder cumplir con los objetos sociales principales y complementarios. -----

Capital social mínimo

250,000.00

☐

Con expresión de valor nominal

☒

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JOSÉ JESÚS	ROCHA	RUIZ	Mexicana	RORJ840810HS	RORJ840810NY5	1		225,000	
MOISÉS OMAR	AGUILAR	MEDINA	Mexicana	AUMM830924HI	AUMM8309245B0	1		25,000	